BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 25 de Febrero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6334

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, y el que corresponde al mes de Enero del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 403).
Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 403).
Aduana de la Capital—Procedimiento aprobado (página 403).
Aduana de la Capital—Procedimiento aprobado (página 403).
Aduana de la Capital—Procedimiento aprobado (página 403).
Bertrand Juan B.—Reparo sin efecto (página 403).
Bertrand Juan B.—Reparo sin efecto (página 403).
Bonhome J. M.—Reparo sin efecto (página 403).
Comisión de Homenaje al Teniente General Luis María Campos—Libre despacho (página 403).
Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos—Solicitud denegada (página 403).
Colonial Oil Company. — Reparo sin efecto (página 403).
Curt Berger y Cía.—Reparo sin efecto (página 404).
Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Archivo de un expediente (página 404).
Empresa de las Catalinas—Solicitud denegada (página 404).
Ferrocarril Central Argentino — Solicitud denegada (página 404).
Fenochieto Juan J.—Reparo sin efecto (página 404).
Lloyd Comercial Mar del Plata.—Solicitud denegada (página 404).
Ministro de Alemania—Libre despacho (página 404).
Oficina Química Nacional de San Juan —Apercibimiento a un Jefe (página 404).
Resguardo de Tránsito de Tucumán—Nota archivada (página 404).
Ravier Jorge.—Devolución de una suma (página 404).
Se pone en posesión de la Cartera del Departamento de Hacienda al Sr. Ministro titular (página 404).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Concediendo un mes de sueldo por cesantía (página 404).
Dirección General de Arquitectura. — Declarando rescindido un contrato (página 405).
Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando descarga en la estación del Once de la leche que transportan los trenes números 2, 4 y 108 (página 405).
Dirección General de Irrigación—Apruébase el contrato celebrado con D. José Villanova, para el transporte de algunos enseres que utilizó la extinguida Comisión de Riego de Choele-Choel (página 405).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar. — LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.

Vista la apelación deducida por el Sr. J. F. Plate, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad de 4500 cabos de madera, declarados como de la partida 901 y denunciados como comprendidos en la partida 898 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta del expediente 502-C-1912, agregado por la Aduana de la Capital, ésta había decidido, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 5 de junio de 1907, que «los cabos de madera mayores de 75 centímetros fueran despachados por la partida 898 del Arancel».

Que, de acuerdo con el citado decreto, los empleados y consignatarios, han debido en dicha Aduana, sujetarse a la norma fijada por el Tribunal de Vistas, y aceptada implícitamente por el Ministerio en Febrero 17 de 1912,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la apelación deducida por los Sres. Otto, Franke y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos por diferencia de calidad en un producto manifestado como tierra refractaria, denunciada como amianto en polvo y declarado por el Administrador en el fallo, fuera de la Tarifa de Avalúos; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo declara el Tribunal de Vistas, basado en el análisis del artículo, practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un producto no tarifado, tal como lo establece el fallo recurrido.

Que, dada la divergencia existente entre los criterios del apelante, Vista denunciante y Administrador de la Aduana, lo que prueba que se trata de un artículo de difícil clasificación, es equitativo eximir de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, eximiéndose de pena.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Febrero 18 de 1915.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Darro», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la Rada, de 16 cajones con seis proyectiles cada uno y 45 con dos proyectiles cada uno y un cajón con seis proyectiles vacíos, que dicho vapor tenía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

CULLEN.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Febrero 19 de 1915.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «El Paraguayo», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Febrero 19 de 1915.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta que a fin de facilitar la entrada del vapor «Alcántara», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se dá cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Bertrand Juan B. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación del señor Juan B. Bertrand, pidiendo se deje sin efecto el reparo número 599, formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en la finiquitación del manifiesto de despacho directo No 200.721, del año 1909; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Aduana de la Capital, resulta que el manifiesto No 200.721, se finiquitó dentro de los términos legales, no procediendo, en consecuencia, el reparo de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 599.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Bertrand Juan B. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación del señor Juan B. Bertrand, en la que pide se deje sin efecto el reparo número 558, formulado al manifiesto de directo No 199.150, en concepto de multa de 5 o/o, por no haber sido retirada la carga dentro del término de ley; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo de referencia fué bien formulado, en razón de que en el parcial correspondiente al referido manifiesto, figuraba como entregada la mercadería con fecha 23 de Febrero de 1910, y como el vapor conductor había terminado su descarga con fecha de Enero 12, resultaba vencido con exceso el plazo señalado para el retiro de la mercadería.

Que, posteriormente, y en mérito a un reclamo del interesado, se procedió a nuevas informaciones, cuyo resultado fué la comprobación de que la fecha de entrega de la mercadería (23 de Febrero de 1910), puesta en el parcial por el Guarda Sr. Carlos García, era errónea, habiéndose retirado los efectos de la jurisdicción fiscal, entre los días 27 de Diciembre de 1909 y 10 de Enero de 1910, sin que pueda comprenderle, por lo tanto, la multa de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 558.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Bonhome J. M. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación del señor J. M. Bonhome, pidiendo se deje sin efecto el reparo No 369, formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en la finiquitación del manifiesto de despacho directo No 29.993 del año 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Aduana de la Capital, resulta que el manifiesto No 29.993, se finiquitó dentro de los términos legales, no procediendo, en consecuencia, el reparo de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 369.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Comisión de Homenaje al Teniente General Luis María Campos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1915.

Visto la presentación de la Comisión de Homenaje al Teniente General Luis María Campos, en la que pide el libre despacho de un cajón llegado al Puerto de la Capital en el vapor «Italia», conteniendo un bajo relieve destinado para el monumento que se mandó erigir por la Ley No 9071; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Visto la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos, Ltda., en la que manifiesta que interpone el recurso de apelación para ante la Justicia Federal, de la resolución de este Ministerio de Enero 19 del corriente, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo formulado por demora en la finiquitación del despacho No 41678, del año 1910, y

Considerando:

Que el recurso que se interpone no está autorizado por ley alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

CULLEN.

Colonial Oil Company. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación de la Colonial Oil Company, pidiendo se deje sin efec-

to el reparo Nº 11, formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en la finiquitación del manifiesto de despacho directo Nº 2374, del año 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Aduana de la Capital, resulta que el manifiesto Nº 2374, se finiquitó dentro de los términos legales, no procediendo, en consecuencia, el reparo de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 11.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Curt Berger y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación de los Sres. Curt Berger y Cía., pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 172, formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en la finiquitación del manifiesto de despacho directo Nº 35.338 del año 1909; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Aduana de la Capital, resulta que el manifiesto Nº 35.638, se finiquitó dentro de los términos legales, no procediendo, en consecuencia, el reparo de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 172.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Archivo de un expediente.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Visto que la Contaduría General, remite para la resolución correspondiente el expediente iniciado con motivo de la denuncia de D. Juan Coll, sobre falta de percepción de impuestos fiscales en el Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas no ha podido determinarse claramente cual ha sido la falta de percepción denunciada, ya que no existe ni se establece caso concreto alguno.

Que además la Dirección del Puerto ha dispuesto la revisación total de los documentos a que la denuncia se refiere,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa de las Catalinas. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa de las Catalinas, pidiendo reducción del número de Guardas, costeado por la Empresa para la fiscalización de las operaciones que se practican por sus depósitos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el número de Guardas costeados por la Empresa de las Catalinas, es insuficiente para la fiscalización de las operaciones que se efectúan por sus depósitos.

Que en consecuencia, no es posible deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se le permita instalar en terrenos fiscales del Puerto de la Capital, galpones destinados al almacenamiento de las cargas que se transporten por sus vías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se ha comprobado las necesidades aducidas por la Empresa para la concesión que solicita, la que por otra parte no se inspira en razones de interés general, ni puede tampoco parangonarse con la concedida temporalmente al Ferrocarril Central Córdoba, hasta tanto termine sus instalaciones definitivas.

Que el Gobierno no puede privarse de dar una aplicación comercial más importante a los terrenos del puerto, como resultaría si las demás empresas por análogas o parecidas razones solicitavan espacios para establecer estaciones de carga,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

CULLEN.

Fenocchieto Juan J. —Reparo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Juan J. Fenocchieto, pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 488, formulado en concepto de multa de 5 % por demora en la finiquitación del manifiesto de despacho directo Nº 193.396 del año 1909; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Aduana de la Capital, resulta que el manifiesto Nº 193.396, se finiquitó dentro de los términos legales, no procediendo, en consecuencia, el reparo de que se reclama,

RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 488.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CULLEN.

Lloyd Comercial Mar del Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación del Lloyd Comercial Mar del Plata, pidiendo devolución de la suma de pesos 1.096,80 moneda nacional, importe de los sueldos de un Guarda que no prestó servicios desde el 18 de Mayo hasta el 6 de Octubre de 1914, no obstante haber sido nombrado para fiscalizar las operaciones de la Empresa recurrente; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las operaciones de la Empresa recurrente han sido fiscalizadas por empleados dependientes de la Aduana de la Capital.

Que, por otra parte, no existe razón alguna que justifique el pedido formulado por el Lloyd Comercial Mar del Plata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo tres mesas, venido en el vapor «Eemland», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Oficina Química Nacional de San Juan. —Apercibimiento a un Jefe

Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.—

Vista la nota que precede de la Oficina Química Nacional de San Juan, en la que expone las razones por las cuales no ha remitido en su oportunidad, a la Contaduría General de la Nación, las planillas de sueldos y gastos de la misma correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1914, y

Considerando:

Que el Acuerdo General de Ministros, de fecha 16 de Febrero de 1905, dispone que todas las Administraciones, Oficinas o encargados de hacer pagos, formularán y presentarán a la Contaduría General de la Nación, antes del día 10 de cada mes, las planillas de sueldos y gastos mensuales, procedimiento que la citada oficina no ha observado, contrariando lo establecido por el citado Acuerdo.

Que las causales aducidas por la citada Repartición, para justificar la demora en que ha incurrido en la remisión de las planillas de sueldos y gastos respectivas, no pueden ser aceptadas en forma alguna,

SE RESUELVE:

Apercibir al Jefe de la Oficina Química Nacional de San Juan, Sr. Juan N. Siri, por la falta de cumplimiento al Acuerdo de Ministros, de fecha 16 de Febrero de 1905.

Tómese nota en la Oficina de Personal y Archivo, comuníquese y fecho pase a la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

CULLEN.

Resguardo de Tránsito de Tucumán. — Nota archivada

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la nota del resguardo de Tránsito de Tucumán, de fecha 13 de Noviembre de 1912, en la que da cuenta de la llegada de los vagones Nos. 1871 y 42519 del Ferrocarril Central Argentino, con carga de tránsito a Bolivia, sin la documentación correspondiente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este caso es análogo al resuelto en el expediente Nº 6205 I de 1912, con fecha 11 de Diciembre del mismo año.

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino vuelve a manifestar que las faltas de que se da cuenta han sido producidas por error de los empleados encargados de la operación, y que se tomarían las medidas necesarias para evitar su repetición, cosa indudablemente hecha, pues estos errores no se han vuelto a repetir,

SE RESUELVE:

Archívese por la Aduana de la Capital.

CULLEN.

Ravier Jorge. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Jorge Ravier (hijo), solicitando se reconsidere la resolución de 10 de Noviembre último, por la cual se desestimó su pedido de devolución de los derechos correspondientes a una partida de salitre que se perdió en el depósito en que se encontraba almacenada, a causa del agua que penetró al mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos resulta comprobado que la mercadería de referencia se disolvió totalmente en el agua que penetró al depósito en que se encontraba almacenada.

Que, por tal circunstancia, el recurrente no ha podido disponer de su mercadería, cuyo despacho se había efectuado abonándose los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 109,50 m/n) ciento nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los derechos abonados por la mercadería de que se trata.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CULLEN.

Se pone en posesión de la cartera del Departamento de Hacienda al señor Ministro titular.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.

Encontrándose de regreso el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de la cartera el Sr. Ministro titular en el Departamento de Hacienda,

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Concediendo un mes de sueldo por cesantía.

Excmo. Señor:

La Ley 2219, según el Art. 1º, regía para los empleados permanentes de la Administración, y esa ley ha sido modificada por las nuevas leyes de pensiones y jubilaciones.

El recurrente, si no fuera empleado permanente y no se le hubiera descontado el cinco por ciento, no tendría ningún derecho respecto a esas leyes, no siendo tampoco aplicable la disposición del Código de Comercio, por tratarse de un empleado civil.

En el caso de habérsele efectuado el descuento del cinco por ciento, sólo tendría derecho si se encontrara en las condiciones del Art. 27 de la Ley 6007. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.
— *Vicente F. López.*

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914.

Excmo. Señor:

Mi opinión es favorable a la pretensión del recurrente. Ha servido a la Nación durante un lapso de tiempo apreciable, como empleado de la Administración; por razones que lo le son imputables, fué dejado cesante, sin habérsele reincorporado posteriormente: en tal situación, le es aplicable el artículo 14 de la Ley 2219 que en esta parte no ha sido derogada por la Ley 4349 y las posteriores que le son correlativas, aplicación que hace procedente la entrega del mes de sueldo que pide el recurrente: la jurisprudencia sentada por V. E. en diversas ocasiones y de la que se certifica cumplidamente en los autos, es también favorable a lo pedido.

En cuanto a que, lo que se establezca en el caso «sub judice» sea una regla para más adelante, no creo que ello deba hacerse, reputando suficiente que la resolución favorable que aquí se produzca, sea considerada simplemente como un nuevo caso de la jurisprudencia observada hasta el presente.
— *Julio Botet.*

Buenos Aires, Febrero 19 de 1915.

Exp. 5225-F-914. — Vista la adjunta presentación de D. José Figueredo, ex sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, solicitando el abono del mes de sueldo, sin cargo, que acuerda la Ley 2219 a los empleados cesantes, por haberlo sido en virtud del Decreto de 27 de Abril, y

Considerando:

Que el recurrente ha sido declarado cesante después de varios años de servicio, por causas que no afectan su honorabilidad ni su aptitud como empleado.

Que por tanto, su petición se halla amparada por la disposición del Art. 14 de la Ley 2219, a que se acoge, la cual, como lo manifiesta el Sr. Procurador General de la Nación en su dictamen, debe entenderse que, no ha sido derogada en esa parte por las leyes posteriores que la modifican, no obstante lo expresado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro.

Y atento las constancias de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministro de Hacienda dispondrá la entrega al ex Sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, D. José Figueredo, de la suma de ($ 250,00 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de un mes de sueldo que le correspondía en dicho empleo, debiendo cargarse su importe a la Ley 2219, (Art. 14), de Noviembre 15 de 1887.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Declarando rescindido un contrato

Excmo. Señor:

Reconociéndose por la Dirección la imposibilidad de conseguir el zinc necesario para las obras contratadas, y no constando en estos antecedentes la mora del contratista, de acuerdo con el Art. 2º del contrato, pues no aparece la orden respectiva de la Dirección para comenzar los trabajos, creo que es equitativo rescindir este contrato lisa y llanamente sin establecer los castigos que importan los casos de culpa.—Buenos Aires, Enero 22 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

Exp. 9297-M-914.

Resultando:

Que la Empresa F. Gorli Ayral y Cía., con quién se contrató las obras de reparación de las cubiertas en el edificio ocupado por el Museo Nacional de Bellas Artes, antes de dar principio a los trabajos, se presentó a la Dirección General de Arquitectura solicitando una indemnización, cuyo monto dejaba a su juicio, por la elevación que la guerra europea ha determinado en el precio de algunos materiales, especialmente el zinc, y habiéndoseles contestado negativamente, se presentan de nuevo solicitando la rescisión de su contrato, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, habría derecho para efectuar la rescisión de ese contrato, con pérdida del depósito de garantía y con las penas que el mismo establece, porque no se trata de la aplicación del inciso 2º del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas invocado por la Empresa recurrente.

Que, sin embargo, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro corresponde no aplicar esas penas, porque es indudable que las consecuencias de la guerra europea han colocado a la Empresa contratista en condiciones de no poder llevar a cabo sus compromisos sin gran quebranto, siendo de notar que, según los informes producidos, el principal material, — el zinc, — no sólo ha encarecido mucho, sino que es difícil procurárselo en plaza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado para las obras de que se trata, con la empresa F. Gorli, Ayral y Cía., sin aplicación de multa, ni pérdida del depósito de garantía, el que, en consecuencia, será devuelto a la Empresa citada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando la descarga en la estación del Once de la leche que transportan los trenes Nos. 2, 4 y 108.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Exp. 9239-F-1911. — Visto las presentes actuaciones, formadas con motivo de la petición hecha por la Sociedad de Lecheros y Tamberos Unidos, a fin de que se les permita traer una parte de los productos que expenden hasta la estación Once de Septiembre, en vez de «Caballito», fundándose en que la población recibirá la leche en mejores condiciones, y

Considerando:

Que la disposición de hacer la descarga de la leche en la estación Caballito, ha sido dictada con el fin de obtener la mejor inspección de dicho producto.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que al autorizar la conducción de una parte reducida hasta la estación Once de Septiembre en algunos trenes rápidos, no queda perjudicado el procedimiento general,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario, la descarga en la estación Once de Septiembre de la leche que transporten los trenes del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Nos. 2, 4 y 108.

Publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

—

Dirección General de Irrigación.—Apruébase el contrato celebrado con don José Villanova, para el transporte de algunos enseres que utilizó la extinguida Comisión de Riego de Choele-Choel.

Contrato:

Entre el Sr. José Villanova, por una parte, y el Ingeniero Humberto Pozzi, en representación de la Dirección General de Irrigación, por otra parte, ha sido convenido lo siguiente:

1º El Sr. José Villanova efectuará el desarme de todas las existencias del campamento que la Dirección General tiene establecido en la Isla de Choele-Choel, y embalaje de lo necesario para efectuar su transporte en buenas condiciones.

2º Transportará todos los materiales y vehículos a la estación de Choele-Choel, los cargará sobre vagón y efectuará su despacho, conforme a las instrucciones que reciba.

3º Efectuará lo dispuesto precedentemente en un término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha.

4º La Dirección General de Irrigación pagará al Sr. Villanova la suma de dos mil pesos moneda nacional al término de las operaciones antes expresadas, previa conformidad del recibidor en Cipolletti o Buenos Aires.

5º Quedan en poder del Sr. Villanova los siguientes materiales: dos cocinas chicas, un cuarto de baño, tres letrinas, las armaduras del pozo y del sótano, un gallinero, un lote ruedas rotas, un suiky roto, un armario viejo de cocina, un lote de artículos de cocina.

6º No se transportarán los vehículos que así lo disponga la Dirección General de Irrigación o su representante.

7º Por cada vehículo que no se transporte, se deducirá de la cantidad antes mencionada la suma de diez pesos moneda nacional.

8º De las roturas que sufran los materiales durante el desarme y transporte se hará responsable el señor Villanova.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Isla de Choele-Choel, el día tres de Octubre de mil novecientos catorce. — *José Villanova.—Humberto Pozzi.*

Buenos Aires, Febrero 9 de 1915.

Exp. 11482-I-914.— Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Dirección General de Irrigación y el Sr. José Villanova, por el que éste se compromete a efectuar el desarme, embalaje, acarreos y transporte por el Ferrocarril del Sud, desde el campamento de la Isla Grande de Choele-Choel, hasta la Inspección de las Obras de Riego de Río Negro Superior, de las catorce casillas desarmables, vehículos y demás enseres que utilizó la extinguida Comisión de Estudios de Riego de Choele-Choel, mediante el pago de la suma de dos mil pesos moneda nacional.

Considerando:

Que no hay inconveniente en prestar la aprobación al convenio acompañado, por estimarse equitativos, tanto las condiciones establecidas, como el precio estipulado.

Por esto; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, celebrado entre la Dirección General de Irrigación y el Sr. José Villanova, relativo al desarme y transporte de los materiales de que se trata, así como el precio convenido de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 2º, Item 4º, Partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte.—Boletín Militar

Nº 4076.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.—

LLAMANDO A EXAMEN DE COMPETENCIA A VARIOS CAPITANES. — RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE REINCORPORACIÓN. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE INDULTO. — VISTA DE CAUSA. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Llamando a examen de copetencia a varios Capitanes:

Capital Federal Febrero 18 de 1915. —Visto la solicitud que antecede y y atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Infantería D. Angel G. Falco.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.

—

Capital Federal, Febrero 18 de 1915. —Visto la solicitud que antecede y y atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Infantería D. Pedro Berro.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.

—

Capital Federal, Febrero 18 de 1915. —Visto la solicitud que antecede y y atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Infantería D. Hermógenes Lucero.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.

—

Capital Federal, Febrero 18 de 1915. —Visto la solicitud que antecede y y atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Artellería D. Juan M. Silva.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.

—

Reconocimiento de un Oficial de Reserva:

Capital Federal, Febrero 5 de 1915. —Visto la solicitud que antecede del ex Cadete de 3er. año del Colegio Militar D. Remigio Elías Amaya, solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente, y hallándose el causante comprendido en el Art. 84, Capítulo VII, Título II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente en el arma de Ingenieros, al ex Cadete de 3er. año del Colegio Militar D. Remigio Elías Amaya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA.—A. P. ALLARIA.

—

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación:

Capital Federal, Febrero 6 de 1915. —Vista la presente solicitud de reincorporación del ex Teniente 1º D. Francisco Juárez, condenado con fecha 31 de Octubre de 1912, a sufrir la pena de dos años de prisión por los delitos de abuso de autoridad y hurto y faltas de disciplina y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

—

No haciendo lugar a un pedido de indulto:

Capital Federal, Febrero 6 de 1915. — Vista la presente solicitud de indulto de la Sra. María Zapata de Rossi, a favor de su hijo el soldado conscripto Demetrio Alfredo Rossi, condenado con fecha 3 de Octubre de 1914, a sufrir la pena de 15 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, por la falta de deserción simple, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—PLAZA. — A. P. ALLARIA.

—

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario al causa seguida al soldado Juan Ortiz, perteneciente al Regimiento 12 de Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina.

—

Imposición de penas:

Capital Federal, Febrero 6 de 1915. — Vistas las constancias del presente sumario, de las que resulta que el Subteniente de Sanidad, Veterinario don Alfredo Carosella, de la Escuela de Clases, ha incurrido en las faltas de abandono de servicio, de destino y desobediencia, previstas y penadas en los artículos 626 y 628, 661 y 675 del Código de Justicia Militar, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Impónese al Subteniente de Sanidad, Veterinario D. Alfredo Carosella, la pena de destitución con prohibición de reingresar al Ejército, de conformidad con las disposiciones legales citadas y artículos 540, 129 y 539 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota, agréguese copia de este Decreto y del dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina, al legajo personal del causante y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — A. ALLARIA.

—

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al soldado 94, D. 51, M. 372, Pedro N. Amaya, perteneciente al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

—

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al soldado 93. D. 4, M. 945, Luis Videla, perteneciente al Batallón Nº 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 12 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, formulándosele cargo por las prendas del vestuario no restituídas.

La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

—

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al soldado 93, D. 33, M. 1221, Gumersindo Ber-

nengo, perteneciente al Regimiento número 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

Día 21 de Febrero de 1915. —Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. S. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

2a Parte — Boletín Militar

Nº 893.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

FARMACIAS MILITARES. — Se aprueba la Reglamentación para las Inspecciones de Contralor. — JEFES DE DISTRITOS MILITARES. —Se dispone que desempeñen las funciones de Jueces de Instrucción suplentes.

Farmácias Milifares. — Se aprueba la Reglamentación para las Inspecciones de contralor:

Capital Federal, Febrero 10 de 1915. — Visto el proyecto de Reglamento para las Inspecciones de contralor de las Farmacias Militares, formulado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta Reglamentación para las Inspecciones de contralor de las Farmacias Militares, formulado por la Inspección General de Sanidad del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA, — A. P. ALLARIA.

REGLAMENTACIÓN PARA LAS INSPECCIONES DE CONTRALOR DE LAS FARMACIAS MILITARES.

1º Los libros de contralor de despacho, de movimiento de consumo de las farmacias militares serán los establecidos por la reglamentación de la Ley Nacional Nº 4687 sobre el ejercicio de la farmacia.

2º Los recetarios en que se prescriben las fórmulas o los medicamentos para el consumo, deberán ser numerados y tener sus folios sellados por la Intendencia General de Guerra al ser provistos a los Cuerpos, hospitales o reparticiones militares.

3º Después de haber terminado sus folios serán devueltos a la Inspección General de Sanidad, con la firma del farmacéutico respectivo y el Vº. Bº. del Cirujano del Servicio, haciendo constar que el recetario ha sido clausurado.

4º Esa devolución se efectuará después que se haya practicado una inspección a la farmacia, por el funcionario encargado de hacerlo como se establecerá más adelante.

5º La Sección Material de la Inspección General de Sanidad, examinará definitivamente el recetario y previo su Vº. Bº. se decretará su archivo, quedando a disposición de la unidad de origen, si lo necesitara.

6º La Inspección General de Sanidad enviará un formulario con el Vº. Bº. mencionado, si corresponde.

7º El examen de los recetarios debe efectuarse teniendo en cuenta la manera de prescribir y cantidades de medicamentos a suministrar. Queda prohibido disminuir las cantidades de las recetas sin orden superior. Si la existencia no alcanzase se hará constar esa circunstancia en una nota especial al pie de las fórmulas correspondientes, del recetario.

8º El contralor del libro de consumo se hará examinando las anotaciones diarias, comparándolos con el monto diario de las substancias correlativas del recetario. Se verá además si las fórmulas del libro copiador de recetas corresponde a las de los recetarios. Será también contraloreado con el movimiento de enfermos y las medidas sanitarias que impliquen consumo de artículos o drogas.

9º Los saldos arrojados por el libro de consumo diario de cada farmacia, serán contraloreados con los saldos de las cuentas corrientes que lleva la Sección Material de la Inspección General de Sanidad. Para ese efecto todo inspector que salga en comisión deberá munirse previamente de una planilla de los saldos correlativos.

10. Las existencias serán contraloreadas cuantitativa y cualitativamente.

a) La cantidad de las subs ancias existentes en las farmácias, etc., deberá ser igual al saldo de cada una de ellas del libro de consumo diario en el día de la inspección. Como es imposible hacer un contralor completo de todos los artículos y de todos los medicamentos, el inspector hará el contralor de las substancias principales por su valor y del resto al azar.

b) La cantidad será establecida por los procedimientos rápidos aplicables al caso si hay lugar a ello, o llevando muestras de las substancias dudosas para ser analizadas en un laboratorio.

11. Será responsable de la adulteración de una substancia o medicamento, el farmacéutico en cuya farmacia o depósito exista, siempre que no haya reclamado por ello a su recibo inmediatamente después, o que la alteración no sea atribuíble a causas naturales.

12. Estas inspecciones de contralor serán efectuadas por los Cirujanos de cuerpo o repartición, una vez por mes para la farmacia de su unidad, por los Jefes de servicios sanitarios cuando efectúen la inspección en los servicios de su Región que reglamentariamente les compete, por inspectores «ad-hoc» y por el Farmacéutico inspector.

13. El resultado de estas Inspecciones se harán constar en un libro talonario, según modelo adjunto, cuyo formulario y especificaciones con la firma del Inspector, se remitirá a la Inspección General de Sanidad. En el talonario quedarán las mismas calificaciones con la firma del Inspector. También dejarán constancia de la Inspección en el libro copiador de recetas, poniendo la leyenda siguiente: «En la fecha inspeccioné la farmacia, con los resultados especificados en el formulario Nº....

Inspección de contralor de consumo de farmacia.

Farmacia del ....

	Bien	Mal
Recetario		
Copiador de recetas		
Libro de consumo.......		
Existencia Cantidad......		
Existencia Calidad.......		
Observaciones.......		

(1). Cuando se haga la clasificación de «mal», debe fundarse en la casilla observaciones y si el caso es de importancia, dará base a una comunicación especial.

14. Las cantidades de substancias o medicamentos a despacharse por las farmacias militares, deberán estar de acuerdo a las siguientes proporciones:

Cantidades máximas para cada enfermo

Pociones, 250 gramos.
Jarabes, 120 gramos.
Aceite de hígado de bacalao, 250 gramos.
Emulsión, 250 gramos.
Cápsulas, 30 (Nº).
Píldoras, 15 (Nº).
Papeles, 15 (Nº).
Sellos, 15 (Nº).
Dentríficos (líquidos), 60 gramos.
Dentríficos (polvos), 30 gramos.
Tónicos, 150 gramos.
Lociones y otros preparados a base de alcohol, 150 gramos.
Agua oxigenada, 150 gramos.
Medicamentos por gotas, 5 a 10 gramos.
Gutapercha, 1 metro.
Gasa, 2 metros.
Algodón, 100 gramos.
Vendas, 3 (Nº).

15. En general para la asistencia que requiere la visita diaria del Cirujano, se recetará lo que se precise para las 24 horas. En casos excepcionales en los que a juicio de los señores Cirujanos, fuese necesario excederse de las cantidades máximas indicadas, éstos deberán especificarlo así en las misma receta.

Los señores Farmacéuticos en caso de presentárseles a despacho fórmulas que excedan de los límites fijados, o sin la indicación anterior, sólo expedirán las cantidades comprendidas dentro de estos, dando cuenta del hecho, para su conocimiento y demás efectos al Jefe de la unidad sanitaria, a quién deberán remitir para su visación, una vez despachadas las recetas autorizadas en el párrafo anterior.

Jefes de Distritos Militares.—Se dispone que desempeñen las funciones de Jueces de Instrucción suplentes.

Capital Federal, Febrero 12 de 1915. —Siendo conveniente, para abreviar la tramitación de los juicios militares y evitar que los Jueces de Instrucción titulares tengan que intervenir simultáneamente en procesos cuyas diligencias deban substanciarse en lugares distantes unos de otros, que los Jejes de Distritos Militares ejerzan las funciones de Jueces suplentes, sin perjuicio del servicio que desempeñan; y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 13 de Diciembre de 1913 (Boletín Militar Nº 785, 2ª parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Todos los Jefes de Distritos Militares desempeñarán las funciones de Jueces de Instrucción suplentes; pero al sólo efecto de levantar sumarios referentes a las fuerzas militares que se hallen dentro de la jurisdicción del mismo o practicar otras diligencias judiciales que deban substanciarse dentro de sus límites.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel.
Jefe accidental del Gabinete Militar.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1915

Boletín Oficial..........	$	261 50
Boletín Judicial.......	»	302 95
	$	564 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado......................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año......................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan,

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

«La América»
Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero a las 2.30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, y proceder a la elección de tres miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Francisco P. Moreno, Josué Moreno y Alfredo V. Fernández y la del síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1915. — El Directorio.
9 Febrero — Nº 342-v-26 febrero.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 17.520 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— m/n en Acc. Preferidas de $ 100 m/n
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Acc. Ordinarias de $ 100 m/n

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.493.260 — m/n c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 978.550.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 514.710.— » »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	$ 21450 —	
Por ordinarias	» 170930 —	192380 —
Préstamos hipotecarios		1784400 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		73271 51
Caja		5492 04
Muebles, útiles e instalaciones		9699 61
Cuotas a cobrar		41766 —
Propiedades		49096 74
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		11519 36
Comisiones		36 25
Títulos en depósito		312209 09
		2828670 60
HABER		
Capital		2080000 —
Caja de ahorros		200392 27
Amortización sobre préstamos hipotecarios		84919 23
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		9480 —
Intereses		56054 70
Servicios anticipados		1180 —
Dividendos		79878 49
Fondos de remuneraciones, jubilaciones, etc.		1472 43
Fondo de reserva		17520 —
Ganancias y pérdidas		63970 12
Cuentas corrientes		1594 27
Depositantes de títulos		312209 09
		2828670 60

Buenos Aires, Febrero 9 de 1915.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 485-v-25 febrero.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld.

FUNDADO EN 1862

Banco de Londres y Brasil.—Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 2.500.000 —
» pagado .... » 1 250.000 —
Fondo de reserva .... » 1.400.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Enero de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Caja. Efectivo	1515903 —	4763119 65
Clearing	85863 19	88115 14
Otros Bancos		
Descuentos y adelantos	958698 95	11129368 05
Valores al cobro	2104999 —	792141 68
Cuentas varias	2724819 81	5148955 92
	7390288 95	21921700 44
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	666892 —	13863197 43
Remits. de valores al cobro	2104999 —	792141 68
Cuentas varias	3350207 95	5316361 33
	7390288 95	21921700 44

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1915.

A. Smith, sub-gerente.—W. Ainsworth, contador.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 480-v-25 febrero.

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA (Lda.)
de Crédito, Edificación y Ahorros
—Domicilio: Corrientes No 729—

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1915.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar		7822 50	
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar		309282 50	317105 —
Acciones en garantía			33675 —
Constitución e instalación			954 94
Muebles y útiles			1712 05
Caja:			
Existencia en efectivo			3270 30
Propiedades vendidas			54151 77
Préstamos hipotecarios			361773 95
Obligaciones a cobrar			4392 —
Deudores varios			9451 17
Amortización de acciones Ord. C.			18724 50
Accionistas			120 85
Patente, alquileres, sueldos y gastos generales			10020 02
			815351 55
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto y realizado, 4000 acciones series 1a a 4a		100000 —	
Capital Acciones Preferidas: Ilimitado.			
Subscripto, 8116 acciones series 1a a 91a:			
Realizado	$ 193077 50		
A realizar	» 7822 50	202900 —	
Capital Acciones Ordinarias: Ilimitado.			
Subscripto, 14629 acciones series 1a a 90a:			
Realizado	$ 56442 50		
A realizar	» 309282 50	365725 —	668625 —
Fondo de reserva			6852 23
Acreedores varios			103665 84
Cobranzas a comisión			3058 64
Acreedores por préstamos hipotecarios			3250 —
Iniciador y Fundadores			2698 73
Directorio y Síndico			822 26
Ganancias y pérdidas			386 82
Intereses			12069 77
Comisiones, multas y derechos varios			2279 43
Accionistas			11642 83
			815351 55

Buenos Aires, Febrero 4 de 1915.

Luis Feluffo, presidente.—A. Balduzzi, gerente.—Julio Gerding, contador.—José Grieco, pro tesorero.—Vo. Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 488-v-25 febrero.

M. A. GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima
COMERCIAL, AGRICOLA & GANADERA
(en liquidación)
763 Venezuela 763—Buenos Aires
Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado:		3000000 —
» subscripto y realizado:		
Acciones Ordinarias 1a Serie	$	600000 —
» » 2a »	»	600000 —
» » 3a »	»	594500 —
» » 4a »	»	2000 —
» Preferidas 5a »	»	226400 —
		2022900 —

EJERCICIO

Balance del mes de Diciembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias	603500 —	
Acciones Preferidas	373600 —	977100 —
Muebles y Utiles		5714 64
Caja		249 91
Descuentos por Endoso		386904 62
Mercaderías en Buenos Aires	6688 07	
Mercaderías en consignación	583 48	7271 55
Construcciones en terrenos de terceros		109848 26
Bienes Raíces	48250 45	
Bienes Hipotecados	302028 —	350278 45
Títulos y Acciones de otras Compañías		18970 —
Sucursales		871324 36
Valores en Custodia		845200 —
Varios Deudores		647506 86
Valores Caucionados		134040 71
Cuentas Varias		1992343 90
		6166753 26

PASIVO	$ m/n
Capital	3000000 —
Consignaciones	583 48
Pagarés Descontados	386904 62
Varios Acreedores	1662285 57
Valores en Custodia	845200 —
Cuentas Varias	271779 59
	6166753 26

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914

M. A. García, presidente. — Manuel Guerra, gerente.—Francisco Ruíz, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

No 98[illegible]-25 febrero.

La Blanca

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Lunes 15 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento de seis Directores y tres Suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4o Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1915. — El Secretario.

24 Febrero No 477-v-12 marzo.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1915, a las cuatro p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre número 383, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4º Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5º Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, segundo piso, (escritorio de los señores Duhnkrack Nellen y Cía.), hasta el día 27 de Febrero de 1915. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1915. — El Presidente.

18 Febrero. — Nº 407-v-1º marzo.

«Empleados de Aduana»
Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 6 de Marzo de 1915, a las nueve p. m., en su local calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Aprobación del dividendo.

4º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Benito Tiscornia, Felipe Etchegaray, José Lanzarotti, Manuel Abal, Esteban Delavalle y Jaime Avegno Serra que han renunciado y designación de Síndico y suplente, por expiración del mandato.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del 6 de Marzo, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1915. — Por el Directorio: H. Rocha, Presidente.

18 Febrero. — Nº 395-v-6 marzo.

Fomento Argentino Sud Americano
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se citan nuevamente a los señores Accionistas, para el día 1º del mes de Marzo de 1915, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 153, (2º piso), a las 4 p. m., previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de Capital representado:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Irineo Cucullu, Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — El Secretario.

18 Febrero Nº 392-v-1º marzo.

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas Limitada
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 28 de Enero ppdo., por no haber sido depósitado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 2 de Marzo a las 3 p. m., en el local Cangallo 499, 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el señor José Fassardi, por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del Capital Social, por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, se requiere para la Asamblea Extraordinaria, la presencia de Accionistas que representen la mitad del Capital Social.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1915. — El Secretario.

18 Febrero Nº 403-v-2 marzo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General Ordinaria del 13 de Marzo de 1915 a las 4 p. m.

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 13 de Marzo a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

—

Asamblea Extraordinaria del 13 de Marzo de 1915 a las 4 y 1/2 p. m.

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17, inciso d) de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 13 de Marzo a las 4 y 1/2 p .m.

Orden del día:

1º Resolver sobre la fusión de nuestra compañía con otra o su disolución o liquidación, transmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.

2º Conferir al Directorio poderes especiales para resolver los dos puntos contenidos en el artículo anterior, y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.

3º Elección del Directorio de la nueva compañía fusionada si así se resolviera.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a estas reuniones y de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

Nº 402-v-12 marzo.

Ospedale Italiano
Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires
Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano quedan convocados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 28 de Febrero corriente, a la una pasado meridiano, en el local de la Sociedad de S. M. «Unione Operai Italiani», Sarmiento 1374, graciosamente cedido para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2º Rendición de cuentas del año administrativo 1913—14 y relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:

a) Nota del Rº. Cónsul.

b) Votos de agradecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años en reemplazo del señor Pedro Merlini, dimitente; tres consejeros efectivos por un año, en reemplazo de los señores doctor Arístides de Focatis, José Ventafridda y Vicente Marinelli, dimitentes; cuatro consejeros suplentes por tres años; un consejero suplente por un año, en reemplazo del señor Rafael Califano, dimitente; y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1914—15. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — D. de Gaetani, presidente.

19 Febrero. — Nº 429-v-27 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nº 445, el día 27 del actual, a las 2 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores por 3 años, en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Santiago Capdepont y doctor Horacio Beccar Varela, que terminan su mandato. — De tres suplentes de Directores por un año. — De un Síndico y un suplente de Síndico.

(Art. 45 de los Estatutos). — Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — Buenos Aires Febrero 8 de 1915. — El Secretario.

8 Febrero Nº 320-v-26 febrero.

La Fonografía Nacional
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, el día Miércoles 10 de Marzo, a las dos de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios fenecidos el 30 de Junio 1913 y 30 de Junio 1914, a los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas.

2º Elección de Directores, en reemplazo de los señores doctor Sylla Monsegur, Carlos Díaz Vélez, Carlos Puig Coradino, Teodoro P. Fernández, Domingo Donati, doctor Mario A. Carranza, Ernesto S. Tosi, Bernardo Burlando, Eduardo Méndez, doctor Wenceslao Urdapilleta, que han terminado su período.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 605, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — C. Puig Coradino, secretario.

19 febrero. — Nº 423-v-10 marzo.

Compañía de Créditos y Ahorros
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 15 de Abril de 1914. — Capital Autorizado, pesos 1.000.000. — Capital Subscripto y Realizado, pesos 400.000.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía el Lunes 8 de Marzo a las 3 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía u otra institución, hasta el 5 de Marzo a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1915 .— G. F. Rivara, presidente. — José A. Derungs, gerente.

19 Febrero Nº 422-v-8 marzo.

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público, que de acuerdo con lo prescripto por nuestro Código de Comercio en sus Art. 746 al 765, sobre «Robo, Pérdida o Inutilización de Títulos y Cupones», han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de la serie «A» Oro, con fechas de pago en Abril y Octubre:

Cupón, Abril 1914 — 80 cupones — Nos. 2032/3 — 3921 — 3972/4016 — 4130/1 — 5316 — 5417 — 5704/8 — 5735 — 5990/6000 — 6228/9 y 7908/16, de $ 1,25 cada uno, $ 100 oro.

3 Cupones: Nos. 293 — 5178 y 8490, $ 25 c/u, $ 75 oro.

Importe total de los cupones declarados provisionalmente nulos, ciento setenta y cinco pesos oro ($ 175 oro). — Buenos Aires, Enero 30 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

2 Febrero. — Nº 282-v-10 marzo.

«La Italia»
Compañía Nacional de Seguros
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias, de acuerdo el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 19 corriente, queda transferida para el día 1º de Marzo del año en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente. — Los directores salientes son los señores Ernesto Piaggio y José Imperiale, el señor Lorenzo Masciorini y el señor Héctor Dellepiane, que han reemplazado a los señores Juan Mondelli y Tomás Noceti, fallecidos. — Los suplentes son los señores: Luis Testoni y Tulio Noceti; el síndico el señor José D. Faro, síndico suplente señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1915. — El Presidente.

19 Febrero — Nº 20 -v-1º marzo.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

Sociedad Anónima

El Directorio llama por segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1915, a las 4 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.

3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

5 Febrero. — Nº 299-v-25 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Tucumán 531

1ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 27 de Febrero de 1915, a las 4,30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1914.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por un año, un Director suplente por tres años, un Director suplente por dos años y un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 11 de Marzo, en la que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1915. — Mariano Otero Atucha, Presidente (Vocal en ejercicio). — Eduardo Navarro, Gerente.

10 Febrero — Nº 352-v-27 febrero.

«Ruderverein Teutonia»

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General que se verificará el día 25 de Febrero próximo, a las nueve pasado meridiano, en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1914.

2º Elección del Presidente.

3º Elección del primer Capitán.

4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de 4 suplentes.

6º Discusión libre.

7º Elección de dos Socios para firmar el Acta.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1915.—W. Dierks, Secretario Honorario.

18 Febrero.—Nº 393-v-25 febrero.

«Villa Devoto Lawn Tennis Club»

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos y artículo 4 del Reglamento Interno, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 25 de Febrero, a las 5,30 p. m., en el Salón de Sesiones del F. C. B. A. al Pacífico, Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general.

2º) Aprobación de Cuentas y Balance de Diciembre 31 de 1914.

3º) Nombrar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4º) Elegir Presidente, Vicepresidente, Tesorero y seis socios para formar la Comisión Directiva durante el año 1915. El Secretario.

18 Febrero — Nº 411-v-25 febrero.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo del corriente año, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio 1914.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1915.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fiajda para la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero.—Nº 394-v-12 marzo.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

Se avisa a los señores Accionistas de «La Previsora», que desde el día Lunes 22 del corriente, será pagado en las oficinas de la Compañía el dividendo sancionado por la Asamblea celebrada el 19 de Febrero de 1915. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.— El Director General.

Nº 458-v-25 febrero.

Sociedad General Paraguayo Argentina, (en Liquidación)

La Comisión Liquidadora avisa a los señores Accionistas que habiendo sido aprobado en la Asamblea General celebrada el día 18 de Enero de 1915, el balance y la liquidación definitiva de los bienes de la Sociedad, se ha resuelto distribuir un último dividendo de pesos dos moneda legal por acción, el que será abonado contra la exhibición de los títulos respectivos, desde la fecha hasta el 10 de Marzo pmo., inclusive, en el escritorio del señor P. Christophersen, calle Reconquista número 250 de 2 a 3 p. m. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1915. — Por la Sociedad General Paraguayo Argentina, en liquidación: G. Leff.

18 Febrero. — Nº 406-v-10 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria Nº 728 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 3 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria Nº 728, a efecto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganacias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de 4 Directores titulares, de los cuales 3 deberán serlo por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi y Joaquín Cabot.

3º Elección de 3 Directores suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben, en unión de los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. — (Art. 30, de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 4 de 1915. — El Directorio.

8 Febrero Nº 322-v-3 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Marzo próximo, a las 2,30 de la tarde, en su local, Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Oscar Scholz, Gerente.

17 Febrero—Nº 381-v-5 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

324 Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tedrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1914.

2º Designación de 3 Directores por 2 años, en reemplazo de los señores Federico Posadas, Alejandro Lazcano y doctor Hernan Elizalde, que terminaron su mandato, y 2 Directores por un año, en substitución de los señores Miguel B. Jué y Félix Astoul, que renunciaron; de 2 Directores Suplentes por un año; de un Síndico Titular y un sSuplente.

3º Modificación del inciso 1º del artículo 2º, que qedaría en la siguiente forma:

1º Toda clase de préstamos, descuentos de letras, pagarés y demás papeles de comercio, redescuento, compraventa de fondos públicos y títulos de renta, recibir depósitos en Cuenta corriente, plazo fijo y Caja de Ahorros, etc. — Incluir en los estatutos como inciso 3º del artículos 2º, lo siguiente: «Seguros de incendios conforme a la reglamentación que será sometida a la Inspección General de Justicia», y quedaría así como inciso 4º, el actual inciso 3º.

4º Nombramiento de dos accionistas, para la aprobación del acta. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — El Secretario.

17 Febrero Nº 385-v-3 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al artículo 23, e inciso 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la 46ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el «Hospital Español», el Domingo 28 del corriente mes, a las 2 de la tarde, para proceder a:

1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa correspondiente al año 1914.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea que deben, autorizados por el señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en unión del Directorio.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para constituír el Jurado.

6º Elección de cuatró vocales y cuatro suplentes para integrar el Directorio.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1915. — El Secretario.

Estatutos:

Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota. — La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. — Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles, desde las 9 de la mañana, a las 5 de la tarde, hasta el día 27 inclusive. — Si la Asamblea no se efectuara el día 28 por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente 7 de Marzo, a la misma hora y con el número de socios que concurra.

19 Febrero — Nº 414-v-27 febrero.

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que en virtud de la denuncia de pérdida, hecha por don Luis Reffino y notificada en forma a este Banco por el Escribano Mauricio M. Mayer de Paraná, con fecha Enero 27 de 1915, se han declarados suspendidos en sus efectos los títulos de la Cédula Hipotecaria Argentina 6 % con fechas de pago Enero y Julio:

De $ 1.000. — Nos. 43587 — 43588 — 43589 — 43590 — 43591 — 43592 — 43593 — 43594 — 43595 — 43596 — 61576 — 61577 — 61578 — 61579 — 61580 — 61581 — 61582 — 74684 — 74686 — 74687 — 74688 — 74689 — 74690 y 74757.

De $ 500. — 7657 — 7660 — 7661 — 7662 — 7663 y 8394.

De $ 50. — Nos. 4672 y 4674.

Estas cédulas representan un valor nominal de $ 27.100 y llevan todas el cupón de Enero 1915 y siguientes.

Todo lo cual se hace saber a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

19 Febrero — Nº 413-v-25 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1915

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, en Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el ocho de Abril de 1915, inclusive.

20 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Bartolomé Mitre 400

País de Origen: Inglaterra

ESTABLECIDO 1863

Capital autorizado	£	2000000 —
» subscripto	»	2000000 —
» integrado	»	1000000 —
Fondo de reserva	»	1100000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Enero de 1915

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:				
	oro	papel		
Existencia en efectivo	367360 74	8917675 50		
Depósitos en otros bancos	622564 65	1165823 71		
» » el Extranjero				
En viaje			989925 39	10083499 21
Cartera:				
Letras y Pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones			1973437 58	25110945 55
Diversas cuentas			2921241 66	1861161 78
			5884604 63	37055606 54
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £ 900000 a $ 5,04 o/s			4536000 —	
Diversas cuentas			71627 31	
Depósitos;				
En cuenta corriente			152146 99	15183817 39
» caja de ahorros			484750 92	13121781 66
A plazo fijo			640079 41	8750007 49
			5884604 63	37055606 54

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1915

F. J. Horton, gerente.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 479-v-25 febrero.

PHŒNIX

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Bartolomé Mitre 544

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1782 y autorizada a funcionar en el país por Decreto de Superior Gobierno de la Nación fecha 20 de Diciembre de 1897.

Capital subscripto	£	3210650 —
» realizado	»	422855 —

La Sucursal no tiene Capital designado

Balance Trimestral correspondiente al trimestre 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1914 de las operaciones efectuadas en el país por la sucursal.

DEBE	$ m/n	$ o/s
A saldo	33802 35	5415 45
Primas	33401 21	5881 13
Banco interés	9 40	3 40
Conversión	8410 21	
Casa Matriz	72 86	118 04
	75696 03	11418 02

HABER	$ m/n	$ o/s
Por siniestros	5114 34	4 50
» gastos	25148 18	1099 25
» conversión		3700 49
» Casa Matriz	11371 76	
» saldo	34061 75	6613 78
	75696 03	11418 02

28 de Enero de 1915

William Denton, gerente.—Alfredo C. Drysdale, síndico

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 482-v-25 febrero.

«Expreso Villalonga»

Compañía Nacional de Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 3 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de las modificaciones aconsejadas por la Inspección de Justicia en el Estatuto reformado por la Asamblea de 6 Marzo 1912.

2º Consideración de la Memoria, Balance, informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio hasta el 28 del corriente, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — El Directorio.

12 Febrero — Nº 368-v-3 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero del mes próximo a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistsa deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, segundo piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915. — El Presidente.

13 Febrero — Nº 370-v-1º marzo.

DIARIO LA NACION

SOCIEDAD ANONIMA

—— 344 San Martín 360 ——

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

6º. ejercicio — Enero 1º a 31 de Diciembre de 1914

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado en la asamblea general del 8 de Febrero de 1915, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	m/l.
Avisos y subscripciones, a cobrar s/libros		431191 78
Caja y Bancos, existencia	6111 19	430908 62
Inventario: existencia de libros de la Biblioteca, papel de diario y materiales	49200 —	466757 10
Propiedades		502349 60
Refacción edificios		260949 07
Caja de pensiones y jubilaciones, invertido en terrenos		110000 —
Propiedad literaria		22598 96
Títulos y acciones		5000 —
Varios deudores en c/c		82844 93
Sucursales		12000 —
Título y clientela		3328616 53
Historia del Mundo		388412 99
Cambios	127943 21	
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas		848332 96
	183254 40	6889962 54
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado		5000000 —
Caja de pensiones y jubilaciones		137238 22
Varios acreedores	183254 40	35415 93
Garantías		6900 —
Fondo de reserva		620107 56
» de amortización		462853 44
Cambios		290776 54
Ganancias y pérdidas		336670 85
	183254 40	6889962 54

—— Cuenta de Ganancias y Pérdidas ——

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Avisos, subcripciones y biblioteca		3268531 80
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc.	2887462 95	
Muebles, maquinarias, refacción propiedades, matrices y tipos	25000 —	
Pensiones y jubilaciones	19398 —	2931860 95
Distribución de las utilidades		
Dividendo: $ 65 por acción o sea 6.50 % sobre el capital	325000 —	
A fondo de reserva 2 % de las utilidades líquidas del año	6733 41	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización	4937 44	336670 85
		3268531 80

Luis Mitre, presidente.—Enrique Caprile, administrador.—M. Rodríguez Giles, contador.—Vº. Bº.: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 487-v-27 febrero.

«Banco Constructor Argentino»

Perú 321

Asamblea General Ordinaria del 1º de Marzo de 1915

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1915, a las 4 pasado meridiano, en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Resolución sobre las utilidades.

3º Elección de Presidente por un año, Tesorero, Protesorero, un Vocal y un Suplente por tres años, un Suplente, Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1915. — J. Castiglioni, presidente. —E. F. Torres, secretario.

5 Febrero. — Nº 297-v-27 febrero.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros

Cangallo 666. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 21 de los estatutos, para que pueda verificarse el 22 de Febrero de 1915, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Sábado 6 de Marzo de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores títulares por dos años, de dos Directores titulares por un año, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915. — J. Chapar, Presidente. — A. Soulingnac, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas, que desen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en élla, deberán depositar sus mismas acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 24 de Febrero de 1915, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

17 Febrero Nº 383-v-27 febrero.

WATSON GORDONIZ Y CIA LTDA

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Sarmiento Nº 339.

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado	$	500000 —
» subscripto	»	440000 —
» realizado	»	439250 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	1135 63
Accionistas	750 —
Acciones a Emitir	60000 —
Derechos y Concesiones	79199 24
Propiedades y Estancias	104031 27
Mercaderías	146228 —
Muebles y Utiles	7698 92
Obligaciones a Cobrar	16047 61
Frutos del País	12751 05
Gastos Generales	32592 23
Gastos Constitución Sociedad	3482 95
Ganancias y Pérdidas	1864 66
Varios Deudores	224439 16
	690220 72

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo para Cuentas Dudosas	2500 —
Intereses y Comisiones	10610 23
Obligaciones a Pagar	30372 75
Varios Acreedores	146737 74
	690220 72

Buenos Aires, Febrero 9 de 1915.

A. Boltshauser, presidente. — Vº. Bº: Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N 474-v-26 febrero.

Banco Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Gendeal Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año, a las 3,30 p. m., en el local del Banco, Lavalle 421, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º De acuerdo con lo resuelto, en la Asamblea General Ordinaria, el Directorio después de estudiado el verdadero estado del Banco, somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos:

Refundición de la Sociedad.
Rebaja de Capital.
Liquidación.

2º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — El Secretario.

11 Marzo — Nº 358-v-8 marzo.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima

Cangallo 2853 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la misma, el día 6 de Marzo de 1915, a las tres p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al X Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1915. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero. — Nº 378-v-4 marzo.

«La Carbón Platense»
(Sociedad Anónima)

Chacabuco Nº 639

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Marzo próximo, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Chacabuco número 639

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución del dividendo.

3º Aceptación de la renuncia total del Directorio—Titulares y Suplentes.

4º Renovación íntegra del mismo Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 27 de los Estatutos. — El Gerente.

17 Febrero—Nº 384-v-5 marzo.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones requeridas para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Enero, se cita nuevamente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía, para el día Martes 2 de Marzo próximo, en el local de la calle Cangallo Nº 499, 8º piso, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º) Designación de dos titulares para reemplazar a los señores R. H. F. Stuart y P. Chilibrost, que salen por sorteo, según el artículo 31 de los Estatutos.

Nombramiento de dos suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo del señor G. Seré, sorteado, y R. Fernández, fallecido.

3º) Nombramiento de síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la secretaría, calle Cangallo Nº 499, 2º piso, con tres días de anticipación al prefijado. — El Secretario.

12 Febrero — Nº 366-v-2 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330.

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	4000000 —
» subscripto y realizado	» »	2400000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1600000 —
Caja	9445 20
Cauciones	20962 66
Letras en cartera	2610521 96
Deudores varios	3021805 58
Trenes de dragado e Inventario	1456284 55
Muebles y Utiles	13961 40
Efectos	62580 —
Carros y Caballos	13004 32
Corralón y Taller Tunuyán	36866 13
Materiales en depósito, en las obras y en viaje	116776 55
Proyectos	1170 20
Terrenos	2 —
Hipotecas I	410000 —
» II	149000 —
Acarreos	5362 50
Seguros	431 75
Gastos de Administración	89146 09
	9617420 89

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Acreedores varios	3178673 35
Fondo de reserva	25330 34
Fondo de amortizaciones	360387 54
Letras a pagar	200000 —
Bonificaciones	2184 52
Obras en curso	1457630 32
Ganancias y Pérdidas	62973 82
Intereses	75241 —
Dividendo 1913/1914	240000 —
Directorio	15000 —
	9617420 89

S. Hale Pearson, presidente.—Dr. Hartmann, director-gerente.—J. van Braam-Houckgeest, subgerente.—Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, Vº Bº: síndico.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 461 v-25 febrero.

Banco del Progreso

Gran compañía constructora de obras públicas particulares

Compra, edifica, vende terrenos, etc.

F Uruguay 546

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Uruguay número 546,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio de 1914, y lectura del informe del Síndico.

2º Integración de la comisión directiva.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el ejercicio de 1915.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — El Presidente.

6 Febrero — Nº 306-v-27 febrero.

Banco Comercial de la América del Sud
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 3 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones que indica el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el día 27 del mes actual, a las 5 de la tarde, en el local del Banco, Rivadavia 940, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se llevará a cabo en el mismo local, la Asamblea General Extraordinaria, que también debía haberse reunido el día 3 del corriente, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1915. — El Directorio.

11 Febrero — Nº 357-v-27 febrero.

Alfa y Omega
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por los estatutos, a la Asamblea que debía tener lugar el 11 del corriente, se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad, para el día 6 de Marzo próximo, a las 5 p. m., en el local social Callao 575, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Escuchar el informe de la Comisión Directiva sobre el estado y marcha de la Sociedad.

2º Tomar las resoluciones que se consideren convenientes con relación a los futuros destinos de la Sociedad, y autorizar a la Comisión Directiva, a que adopte las medidas legales necesarias para hacer efectivas aquellas resoluciones.

3º Nombrar dos accionistas para que intervengan en unión del Presidente y Secretario, en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen.

Siendo esta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — El Secretario.

13 Febrero Nº 372-v-4 marzo.

Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua e Instrucción

Se invitan a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 27 del corriente, a las 8,30 p. m., en el local social, Chacabuco Nº 1072, para tratar la Orden del día que ya se les ha enviado. — C. J. Fernández, Secretario.

24 Febrero. — Nº 466-v-26 febrero.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Marzo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1914, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1915.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.—Pedro Moussampés, Contador.

23 Febrero.—Nº 461-v-11 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires
Asamblea General de Socios
Convocatoria

De acuerdo con lo dipuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años, y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo 7 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 183 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados existentes el 31 de Diciembre de 1914.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberá solicitar desde el 20 de Febrero hasta el 6 de Marzo inclusive, desde las 8 a. m., a las 7 p. m., los días hábiles de 8 a 12 a. m., los festivos, en la Secretaría Social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el artículo 44. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1915. — Fernando García, Presidente. — Adolfo Rey, secretario.

24 Febrero Nº 473-v-6 marzo.

Banco de Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el el local del Banco el 27 de Febrero de 1915 a las 5 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aplicación de utilidades.

Asamblea General Extraordinaria

Terminada la Asamblea Ordinaria antes referida, se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extrordinaria que tendrá lugar acto continuo en el mismo local y en la cual se deberá tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio, pueda adquirir acciones emitidas por esta Sociedad invirtiendo las cantidades que crea conveniente del saldo que arroja la cuenta «Fondo de Previsión». Las acciones que por esta autorización deba el Directorio adquirir, deberán ser íntegramente pagadas y no podrán ser recibidas en ningún caso por más valor que el que representen. Si la transacción se efectuara a un precio menor del nominal, la diferencia que resultase a favor de la Sociedad, se acreditará al «Fondo de Reserva». El valor nominal de las acciones que la Sociedad rescate o adquiera, se deducirá del capital realizado y subscripto, debiendo el Directorio en los rubros correspondientes hacer las reducciones respectivas a medida que ellas sean procedentes.

2º Elección de seis directores titulares, tres suplentes de directores, un síndico titular y un suplente de síndico, por terminación de mandato uno y renuncia los otros, a los efectos de la reconstitución del Directorio de acuerdo con la reforma de los Estatutos aprobada recientemente por el P. E.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para verificarse cualquiera de ellas. — Alfredo J. Ruanova, secretario director.

3 Febrero Nº 290-v-25 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1915, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Elección de un Síndico.

4º Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el Acta.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, (día 22 de Febrero de 1915, a las 5 p. m.,) en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Presidente.

6 Febrero — Nº 313-v-25 febrero.

Cooperativa del Magisterio Argentino
Rivadavia 2157

Se cita a los señores Accionistas de la «Cooperativa del Magisterio Argentino», a la Asamblea General que se efectuará el Jueves 11 de Marzo próximo, a las cuatro y media p. m., en el local social, calle Rivadavia número 2157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General al 31 de Diciembre de 1914 y Memoria correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Medidas a adoptarse para la marcha futura de la Sociedad o liquidación de la misma.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

24 Febrero. — Nº 465-v-11 marzo.

«La Colonizadora Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamsamblea Ordinaria, para el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el estudio del doctor José López Bancalari, Avenida de Mayo 748, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de los Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1913, y 31 de Diciembre de 1914, asi como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

4º Elección en ese caso de un Liquidador, así como de un segundo, para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviviente del primero, determinando a la vez sus facultades.

5º En caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad, proceder a la elección, con designación de cargos, de cuatro miembros titulares del Directorio y dos suplentes, por cesar en sus mandatos todos los miembros del mismo. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915. — José López Bancalari, Presidente. — Clemente V. Mendizábal, Secretario.

25 Febrero Nº 478-v-17 marzo.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada
Empresa de Obras

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1915, a las dos de la tarde, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — El Prisdente.

25 Febrero Nº 484-v-15 marzo.

Asociación «Vorwärts»
Rincón 1141. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo Nº 17, de nuestros Estatutos, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1915, a las 9 p. m., en el local social, Rincón 1141.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura del movimiento de caja del 4º trimestre 1914.

3º Balance General del año 1914.

4º Elección de la comisión directiva.

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Tesorero.
d) Secretario.
e) Tres suplentes.

5º Asuntos varios. — El Secretario.

25 Febrero Nº 481-v-26 febrero.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1914.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores José de Apellániz e Ireneo Cucullu (artículo 32 de los Estatutos, inciso socios), Cayetano Sánchez (inciso 4º), Pedro Bercetche (inciso 6º), Angel Gardella (inciso 10º) y Juan Wright (inciso 12º), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios, correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º, del citado artículo.

4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios, que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires. Febrero de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — Carlos F. Videla, secretario.

25 Febrero Nº 486-v-11 marzo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En los meses de Marzo, Junio y Septiembre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público, para la provisión de pasto para cama y forrajes, con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año en curso.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliegos de condiciones, en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915.

v-13 marzo.

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Febrero 2 de 1915.

Llámase a propuestas por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, para la provisión de vestuario y calzado, destinado a la gendarmería de los Territorios.

Muestras y pliegos de condiciones, en la Dirección de Territorios.

La licitación tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 3 p. m. — I. Ruiz Moreno, Director General de Territorios Nacionales.

v-4 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el instituto de Vacuna durante el año 1915. — Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 6 de Marzo a las 10 de la mañana, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico, correspondiente al año 1913.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 15 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie, destinados a la producción de vacuna en el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 16 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-16 marzo.

Llámase a licitación pública para la impresión de los «Anales» durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 17 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200.000 placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna, durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 18 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Febrero 4 de 1915.

— Visto lo actuado en el expediente Nº 76812-S-1914,

El Presidente del H. Concejo Deliberante, en ejercicio del D. E.—

Decreta:

Art. 1º A partir de la fecha, no podrá efectuarse la anotación de transferencia de ningún vehículo de alquiler, ya sea por venta privada, judicial o remate público, sin que previamente se compruebe que el vendedor no adeuda ningún derecho municipal o multas emergentes del uso del vehículo o alquiler del taxímetro del mismo, en la forma que refiere el Art. 31 del Reglamento de Taxímetros.

Art. 2º Con las solicitudes de transferencias de vehículos de alquiler que se presenten, deberá procederse en la forma siguiente:

a) Por ventas privadas, las solicitudes se subscribirán ante la Mesa de Entradas de la Dirección

General de Tráfico, por ambas partes, vendedor y comprador.

b) Por ventas judiciales o remate público, sólo la subscribirá el adquirente, acompañando los documentos fehacientes de su derecho sobre el vehículo, el que además, deberá encontrarse de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º La Dirección General de Tráfico no efectuará la anotación de ningún traspaso de vehículo en la libreta del conductor que lo va a dirigir, sin comprobar previamente que el vehículo se encuentra dentro de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente reglamentación.

Art. 4º A efecto del mejor cumplimiento de la Ordenanza de Taxímetros, la Dirección General de Tráfico, exigirá de las Empresas autorizadas para la entrega de los taxímetros, exhiban los contratos existentes y los que se formalicen en lo futuro, sobre provisión de dichos aparatos, a objeto de tomar nota de todos los antecedentes que ella juzgue necesarios en un registro especial que llevará a ese fin.

Art. 5º Cuando la Dirección General de Tráfico, deba retirar la chapa de un vehículo por adeudar patente, multas o alquiler de taxímetros o por carecer aquél o éste de habilitación, se procederá en la forma siguiente:

a) Si el vehículo se encuentra dentro de la jurisdicción de la Dirección General de Tráfico, será conducido a la misma, donde deberá estar permanentemente un empleado de cada Empresa de Taxímetros para que retire el aparato, el que quedará depositado en la Dirección, entregándose al conductor del vehículo, un recibo que contendrá el número del taxímetro, el del registro de habilitación y el del registro de conductor y constancia de la causa del retiro.

b) Si el vehículo se encuentra dentro de la jurisdicción de las distintas Subintendencias, la operación se efectuará en la vía pública, debiendo en este caso, acompañar al Inspector designado por la Dirección de Tráfico, un empleado de la Empresa de Taxímetros dueña del aparato, quién se hará cargo de éste, a fin de depositarlo en aquella repartición, la que otorgará el recibo a que alude el inciso anterior.

Art. 6º Cuando el sello de plomo, de control, que lleva cada taxímetro, no se encuentre intacto, presente rotura maliciosa o no esté sujeto con su anillo de alambre correspondiente o se comprobare el mal funcionamiento de la tarifa, el conductor del vehículo sufrirá la pena establecida en el tercer párrafo del Art. 34 del Reglamento de Taxímetros.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Palacio.
A. Calandrelli.
v-27 febrero.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación púb'ica para el día 2 de Marzo próximo, a las dos y media p. m., para la impresión de la Ordenanza General de Impuestos y Decreto Reglamentario para la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. Nº 42796. — Febrero 20 de 1915. — El Secretario.

v-2 marzo.

Llámase a licitación para el lavado de ropa de los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer Semestre de 1915.

Tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

v-1º marzo.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a las iluminaciones en las próximas fiestas Patrias.

Tendrá lugar el dia 27 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

v-27 febrero

Llámase a licitación para la provisión de materiales y colocación de la instalación eléctrica en los frentes del Palacio Municipal.

Tendrá lugar el día 1º de Marzo, próximo, a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

v-1º marzo

Llámase a licitación para la provisión de (200) doscientos caballos o potros con destino a los servicios de la Administración de Limpieza y demás reparticiones Municipales.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 11,30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 48.000 Kilos de engrudo de primera clase, para la fijación de avisos, con destino a la Dirección General de Rentas; de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente número 79496-D-914.— Febrero 17 de 1915. — El Secretario.

v-26 febrero.

Llámase a licitación para el dia 1º de Marzo próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano, para la construcción de un pabellón destinado a animales inoculados en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo Nº 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915. — El Subsecretario.

v-1º marzo

Llámase a licitación pública para el día 1º de Marzo próximo, a la 1 y 45, para la provisión de un mil doscientos treinta metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido a cuatro panes; de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires 20 de Febrero de 1915. — El Subsecretario.

v-1º marzo.

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la consrrucción de desagüe en el pabellón Modelo del Hospital Rawson; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires 20 de Febrero de 1915. — El Subsecretario.

v-1º marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinado al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, y drogas y demás artículos de farmacia destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 17 de Marzo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1915. — El Presidente.

v-17 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Clara Maciel de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª. Pastora, doña Angela, D. Juan, Dª. Clara y don Sixto Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Díaz. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — El Secretario.

v-26 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Lucinda Muñoz Salvigni de Castañeda Vega por sí y sus hijos menores, doña María Lucinda, doña Susana Julia y don Arturo Castañeda Vega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado nacional, don Arturo Castañeda Vega.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1915. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Rivera, por sí y su hijo menor don Eugenio María Argentino Rivera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Pedro María Rivera.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1915. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Cayetano Casaburi, en representación de sus hijos menores, doña Ofelia Rosa, don Mario Agustín y don César Augusto Arturo Casaburi, en su carácter de hijos legítimos de la ex-maestra doña Ramona R. Irusta de Casaburi.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1915. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Serrano de Rivero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Esteban Rivero. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Pilloy de las Carreras, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregori de las Carreras. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 marzo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impreses, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva. cuándo la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 11. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 31 de Marzo, a las 3 p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12. Las propuestas, que serán abiertas el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.

v-29 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a

los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes al Expediente del Resguardo, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte número 67 o 113 m. o 65 R o 208 R o 23 R. — Rezagos — que deben presentarse ante esta Aduana para su retiro, dentro de los quince (15) días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 28 de 1912.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara, serie K, número 1052; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara, serie K, número 1053; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor Samara, serie K, número 1054; marca MC. sin número, 1 cajón, vapor Samara, serie K, número 1055; marca S. Somano y Cía., número 692, 1 paquete, vapor Arlanza, serie K, número 1064: marca en diamante B, número 29, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie K, número 1133; marca Cassio, número 109, 1 cajón, vapor Lutetia, serie K, número 1274; marca en diamante JH, sin número, 1 cajón, vapor Spencer. serie K, número 1284; marca en diamante BAP, sin número, 1 cajón vapor H. Euterpriel, serie K, número 1377; marca Hugo Delfino, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I., serie K, número 1385; marca Gonzalo Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie K, número 1390; marca Gonzalo Sáenz y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie K, número 1391; marca ADVD, número 4001, 1 cajón, vapor Andes serie K, número 1436; marca Billort, Caballero y Cía., número 5., 1 bulto, vapor El Uruguayo, serie K, número 1477; marca A. D. Noy y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie K, número 1541; marca Arigos. Bois y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. Label B., serie K, número 1610; marca Lucas Basso, sin número, 1 paquete, vapor I. Label B. serie K, número 1617; marca A. J. Celes, sin número, 1 paquete, vapor I. Label B, serie K, número 1624; marca Carmen Zavarra, sin número, 1 fardo, vapor Cadiz, serie K, número 1681: marca BM, número 10, 1 bulto, vapor Flaudez, serie K, número 1729: marca UK, número 12361, 1 bulto, Flaudez, serie K, número 1732; marca Santiago Brea, sin número, 1 bulto. vapor Flaudez, serie K, número 1747; marca C. Plagiesse, número 240, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie K número 1751; marca Secretario Consular Argentino, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie K, número 1754; marca GS, número 11, 1 cajón, vapor Cavour, serie K, número 1784; marca Jokey Club, sin número, 1 cajón, vapor Tren Internacional, serie K, número 1787; marca Esther Eklem, número 4802, 1 bulto, vapor Gelría, serie K, número 1809; marca A. Lombardi, s/n, 1 bulto vapor P. di Udine, serie Z, número 6823; marca Pirrone, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, serie Z, número 7062. — El Jefe.

v-12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada correspondiente a la Solicitud número 23872, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca FM, sin número, 423 tirantes, vapor Mainz, paquete 831, fecha de entrada Marzo 13 de 1900. — El Jefe.

v-1º marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondiente al Expediente de Control y Pagos Nº 77; o 110 C. o 5 C., Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca LOT, número 1 al 14, 14 cajones, vapor Ikala, paquete 4693, fecha de entrada Octubre 5 de 1911; marca en triángulo, 201 JK, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca en triángulo 1204 JK, número 2628, 1 cajón, vapor Cap. Arcona paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca en triángulo 1171 JK, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913. — El Jefe.

v-1º marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continución se detallan, correspondiente a la Solicitud Nº 25912, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas: de Aduana.

Marca en Cruz MFAM, número 226 al 487, 130 cascos, vapor Cervantes, paquete 3215, fecha de entrada Agosto 21 de 1908. — El Jefe.

v-1º marzo.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Manuel González y a todas las personas que se consideren con derecho a 24 pañuelos de seda mientras pretendía introducirlos a plaza sin permiso alguno; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº. 13 Letra B. del año 1915, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 23 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado- Jefe de Sumarios.

v-1º marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Alfonso Jovino y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho bolsas de tabaco y 15 bolsas extracto industrial que le fué secuestrado a dicho individuo en momentos que pretendía introducirlos a plaza a bordo del bote «Linda Teresita», para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 6 Letra B. del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 23 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-1º marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Raimundo Naveira, se hace saber a doña **Mercedes Barreto de Poletti**, por el término de cinco días, que se ha presentado don Francisco A. Chiarella, solicitando carta de pobreza para litigar contra dicha señora Mercedes Barreto de Poletti, habiendo el señor Juez dictado el siguiente auto: Buenos Aires, Febrero 8 de 1915. — Con citación de la señora Mercedes Barreto de Poletti; líbrese oficio al señor Juez de Paz de Navarro, a fin de que presten declaración los testigos propuestos. — Notifique este auto a la señora de Poletti por edictos, los que se publicarán por el término de cinco días, en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», librándose oficio al señor Ministro de Justicia y adjuntándole los ejemplares de los edictos para su publicación gratuíta. — P. A. S. R, Repetto. — Ante mí: Roberto Basavilbaso. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915. — Roberto Basavilbaso, secretario.

Of. v-2 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m., del día 12 de Marzo de 1915, para la licitación de víveres. Por el pliego de condiciones y demás datos, pueden dirigirse los interesados a la División Compras. — Contador Principal: Francisco A. Senesi, Jefe.

v-12 marzo.

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos y treinta pasado meridiano del día veintiséis de Febrero de mil novecientos quince, para la licitación de 55.000 a 60.000 kilos de harina de trigo doble cero y 850.000 a 920.000 kilos harina de trigo cero.

Por más datos pueden dirigirse los interesados a la División Compras. — Francisco A. Senesi, Jefe, Contador Principal.

v-26 febrero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1886 U. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edictos, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R. A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 metros; manga 1,30 metros; puntal 0,40 metros; pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma, ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 20 del corriente, en el expediente número 1210, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola», que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70 metros, manga 1,55 metros, puntal 0,80 metros; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas, y en genera se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Enero 28 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 letra M., se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a don Constantino Groeger, para que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking» que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General de acuerdo con las disposiciones vigentes.— Buenos Aires, febrero 8 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 26 del corriente, en el expediente número 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,40 metros, sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Repartición posee en la Isla De Marchi.

Los interesados deberán presentarse ante esta Preefctura General, Reconquista 281, a deducir sus tablecido, vencido el cual se procederá acciones en forma dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Enero 28 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 30 de Enero ppdo., en el expediente número 10885, letra R, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista, y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: —Eslora 4,97 metros; Manga 0.97 mts.; puntal 0.36, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General. — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, en el «Nuevo Radio», 1ª Serie.

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 1ª Serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para que construyan las cloacas domiciliarias en sus respectivos inmuebles:

Hasta el 31 de Julio de 1915, en la 1ª Sección, limitada por las calles Lavalle, Rivera, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán y Sadi Carnot hasta Lavalle.

Hasta el 31 de Octubre de 1915, en la 2ª Sección, limitada por las calles Lavalle Rivera, Malabia, Camargo, Amambay, Rivadavia, Medrano, Humahuaca, Salguero, Guardia Vieja y Bulnes hasta Lavalle.

Hasta el 31 de Enero de 1916, en la 3ª Sección, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan y Avenida La Plata hasta Rivadavia, y

Hasta el 30 de Abril de 1916, en la 4ª Sección, limitada por las calles San Ju Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas y Avenida La Plata hasta San Juan.

Igualmente hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 2ª Serie de «Nuevo Radlio», que abarca los barrios de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras y Penitenciaría, que ha postergado la fijación de plazos para la construcción de las cloacas domiciliarias, para otra oportunidad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — José Y. Goñi, secretario.

v-25 febrero.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías maestras y de distribución de agua en la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 hasta el 18 de Marzo próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de la

ciudad de Córdoba, hasta el día 13 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Marzo próximo a las 3 p.m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-18 marzo.

Se llama a licitación para el suministro de (115.000) ciento quince mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen, será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (9.000) nueve mil metros cúbicos de arena gruesa y (1.000) un mil metros cúbicos de arena fina, a proveerse durante el corriente año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 1º de Marzo próximo, a las dos pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1915.—José I. Goñi, Secretario.

v-28 febrero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915. —

Of. v-6 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

O. C. 1490-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración,

v-16 marzo.

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-26 abril.

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-25 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-23 abril.

O. C. 1500-14. **Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.**

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a.m..

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-2190-1913.—

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente ha vencido el permiso concedido con fecha 3 de Abril de 1914, a don Ricardo Somaini, para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h.) que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5000 m.) en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado Territorio, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se halle a dieciseis mil seiscientos metros (16.600 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacía el S. O. del límite S. E. del citado lote 99 a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.— A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P-2120-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha ven-

cido el permiso concedido a don Federico Partennaud, con fecha Marzo 30 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de mil novecientas treinta y siete y media hectáreas (1937,5 H.) que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección normal al límite N. O. del lote 95, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a diez mil metros (10000 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 95, a partir de su esquinero Norte. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P-2121-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Marzo 30 de 1914, a don Federico Partennaud, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10000 m.) en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4750 m.) al S. E., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5850 m.) al Sud-Oeste del esquinero Sud del lote 99 nombrado. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P-2185-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Abril 3 de 1914, a don Carlos Pezzoni, para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H), que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a dies y seis mil seiscientos metros (16600 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación ubicado a doce mil metros (12000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2132-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Marzo 30 de 1914, a don Arturo Centi, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.) que debía ubicarse en forma de rectángulo de siete mil diecisiete metros con cincuenta y cuatro centímetros (7017.54 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B., de la zona Andina en el citado territorio, por dos mil ochocientos cincuenta metros (2.850 m.) de acho, tal que su vértice Este se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a ocho mil metros (8.000 m.) al S. O, del esquinero Sud, del lote 99 nombrado. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente -K-2124-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Marzo 30 de 1914, a D. Ernesto Koller, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.) que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000 m.) en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B., de la zona Andina, del citado territorio, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m.) tal que su vértice E. se encuentre a mil novecientos metros (1.900 m.) al S. E, medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a doce mil metros (12.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente-L-2056-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso concedido a D. Carlos Lautenchutz, con fecha Marzo 30 de 1914, para explotar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de longitud en dirección E. O., por dos mil metros de ancho (2.000 m.), tal que su vértice N. E., se encuentre a cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud, de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona Andina, del citado territorio, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O., del esquinero Sud, del citado lote 99.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente M-2125-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Abril 3 de 1914, a don Juan Miqueau, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de mil seiscientas setenta hectáreas (1670 H.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.) de longitud, por dos mil metros de ancho (2000 m.), tal que su lado S. E. de dos mil metros de longitud (2000 m.) se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado territorio, y su vértice Este se encuentre a dos mil metros (2000 m.) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente P-2118-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Abril 3 de 1914, a D. Federico Partonnaud, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de mil seiscientas setenta hectáreas (1670 H.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado territorio, por dos mil metros de ancho (2000 m.), tal que su vértice Este coincida con el esquinero Sud del lote 99 nombrado.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente P-2119-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Abril 3 de 1914, a D. Federico Partonnaud, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en una superficie de mil novecientas treinta y siete hectáreas y cincuenta áreas (1937 h. y 50 a.), en el Territorio Nacional del Neuquén, que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de lingitud (5000 m.) medidos en dirección normal al límite N. O. del lote 95, Sección B, de la zona andina del citado territorio, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el esquinero homónimo del citado.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2068-1913.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente ha vencido el permiso concedido a don Edmundo P. Scola, con fecha Abril 3 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h.), que debía ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.) al N. O. medidos en dirección normal a la prolongación del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, a partir de un punto de dicha prolongación situado a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99. Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25- febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2069-1913.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente ha vencido el permiso concedido a don Edmundo P. Scola, con fecha Abril 3 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a seis mil metros (6.000 m.) al Sud de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.) al N. O. medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación, a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99. Buenos Aires, Febrero 22 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-25- febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.—Expediente S-2065-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 17 del corriente ha vencido el permiso concedido a don Pablo Stampa con efcha Abril 3 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas, (2.000 H.), que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B, de la zona andina del citado territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-25 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.568

Firestone

Febrero 17 de 1915. — The Firestone Tire y Rubber Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, clase 12.

v-27 febrero.

Acta Nº 47.569

Non Skid

Febrero 17 de 1915. — The Firestone Tire y Rubber Co. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, clase 17.

v-27 febrero.

Acta Nº 47.570



Febrero 17 de 1915. — Bilz, — Fábrica de bebidas sin alcohol. — Una bebida, clase 23.

v-27 febrero.

Acta Nº 47.562

Jzal

Febrero 17 de 1915. — Newton Chambers, And Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.

v-27 febrero.

Acta Nº 47.563

Jzal

Febrero 17 de 1915. — Newton Chambers, And Company, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, clase 14.

v-27 febrero.

Acta Nº 46.116



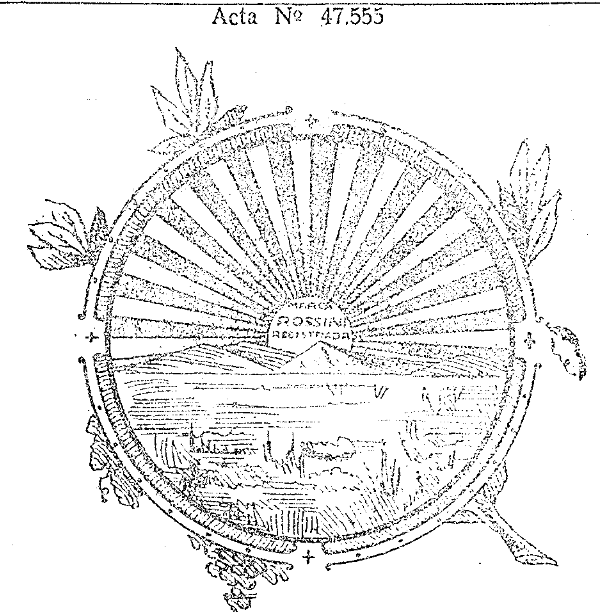
Julio 24 de 1914. — Antonio Zap pa. — Quesos, clase 22 (modificada). v-26 febrero.

Acta Nº 47.547



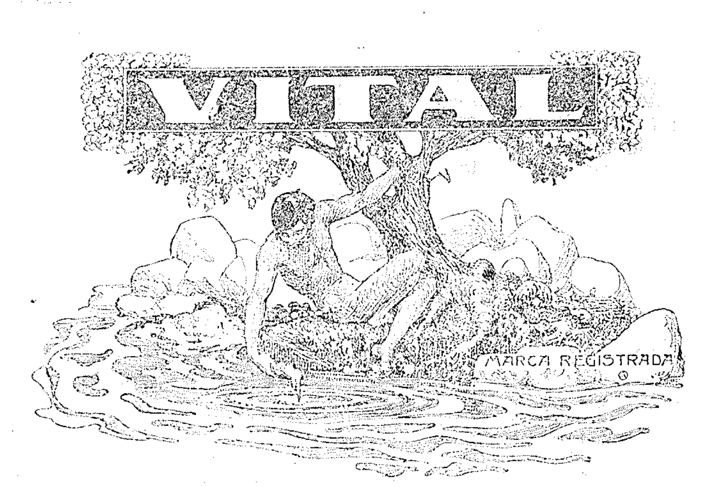
Febrero 12 de 1915. — Carlos Pascual Escofet. — Un amaro, clase 23. v-26 febrero.

Acta Nº 47.555



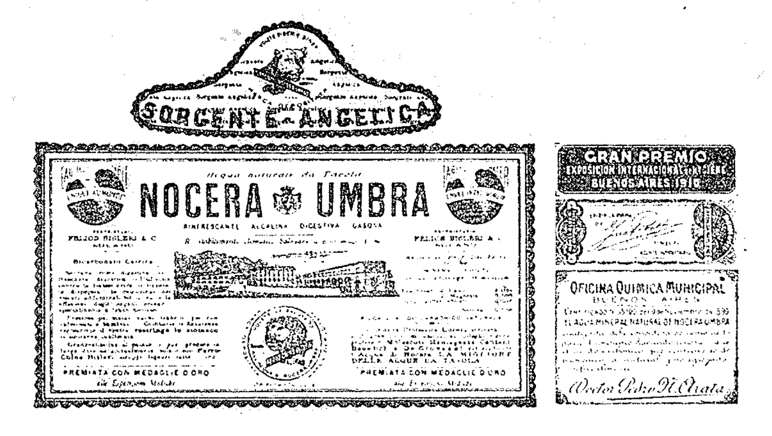
Febrero 12 de 1915. — Rossini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 23. v-26 febrero.

Acta Nº 47.559



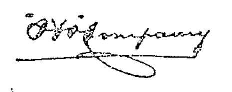
Febrero 13 de 1915. — Mauri, Erozza y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, menos vinos, clase 23. v-26 febrero.

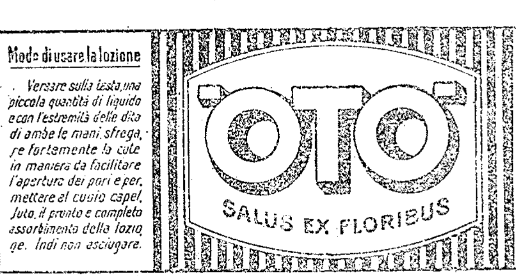
Acta Nº 47.560

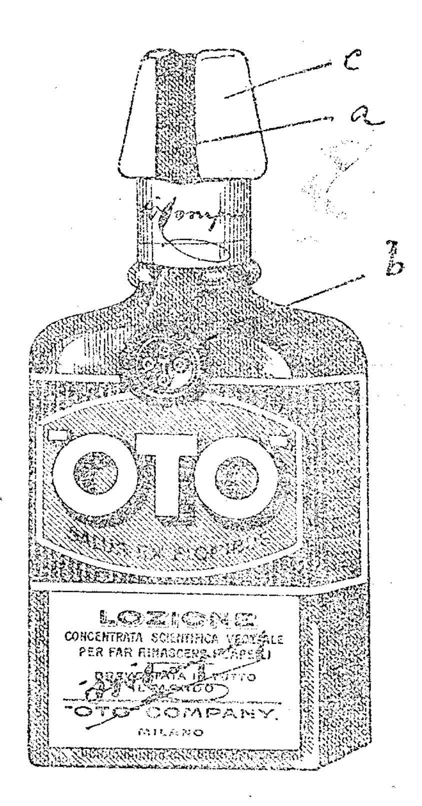


Febrero 13 de 1915. — Félix Bisleri y Cía. — Aguas minerales, clase 23. v-26 febrero.

Acta Nº 47.548







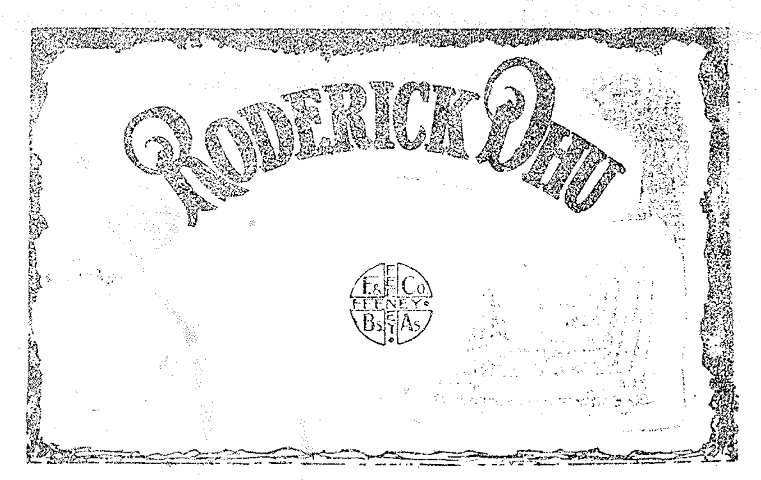
Febrero 12 de 1915. — Oto Company. — Una loción para el cabello, clase 16. v-26 febrero.

Acta Nº 47.553



Febrero 12 de 1915. — Francisco Gei jo Andrés. — Un producto medicinal, clase 2. v-26 febrero.

Acta N° 46.218



Agosto 6 de 1914. — Feeney y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23, (modificada). v-27 febrero.

Acta N° 47.571



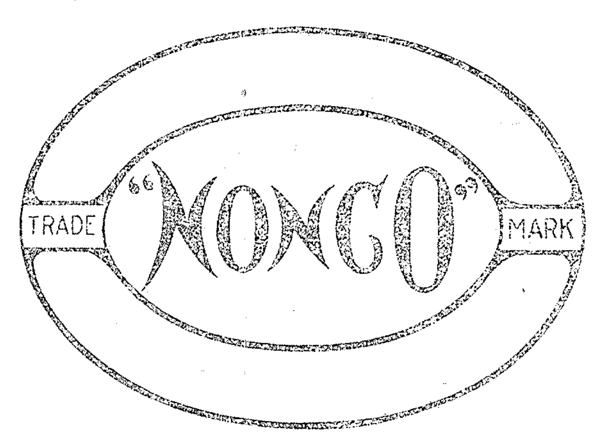
Febrero 17 de 1915. — Recagno Hnos. — Vinos, clase 23. v-27 febrero.

Acta N° 47.502

NONPAREIL

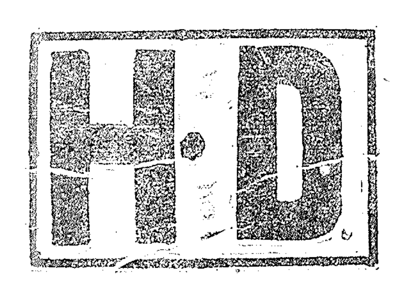
Febrero 5 de 1915. — Armstrong Cork, Co. — Material de aislamiento del calor, clase 3. v-27 febrero.

Acta N° H47.572



Febrero 17 de 1915.—José María Alarco.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, clase 14. v-27 febrero.

Acta N° 46.359



Agosto 26 de 1914. — Luis Pasquali. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos, y accesorios, clase 12, (modificada). v-27 febrero.

Acta N° 47.566

Carnaval

Febrero 17 de 1915. — A. Dumit y Hno. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23. v-27 febrero.

Acta N° 47.549



Febrero 12 de 1915. — Veuve N.Larbaud St. Yorre y Valery Labaud Saint Yorre, Co. — Propietarios De La Source Larbaud Saint Yorre. — Aguas minerales en general, clase 23. v-26 febrero.

Acta N° 47.552

General Electric Company

Febrero 12 de 1915. — Compañía General Electric Sudamericana Incorporated. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, clase 20. v-26 febrero.

Acta N° 47.556

Antonio

Febrero 12 de 1915. — Plinio Miró. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. v-26 febrero.

Acta N° 36.365

Fray Mocho

Abril 13 de 1912. — Silvia M. de Alvarez. — Publicaciones, de la clase 18 (modificada). v-26 febrero.

Acta N° 47.561

Jzal

Febrero 17 de 1915. — Newton Chambers, And Company, Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1. v-27 febrero.

Acta N° 47.565

Salutaris

Febrero 17 de 1915. — Salutaris Bater Company Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23. v-27 febrero.

Acta N° 47.564

Jzal

Febrero 17 de 1915. — Newton Chambers, And Company, Limited. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16. v-27 febrero.

Acta N° 47.567

Sirius

Febrero 17 de 1915. — Schoop y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, clase 20. v-27 febrero.

Acta N° 47.551



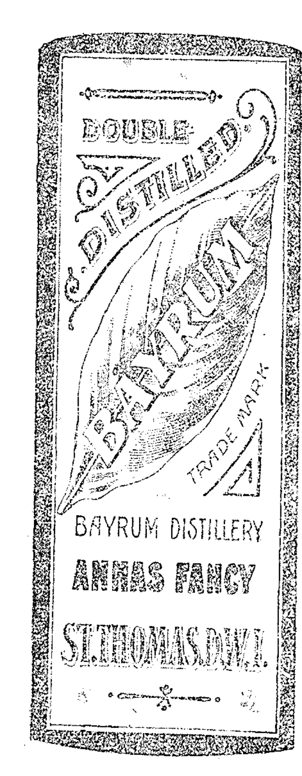
Febrero 12 de 1915. — Compañía General Electric Sudamericana Incorporated. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, clase 20. v-26 febrero.

Acta N° 47.554

Autographic

Febrero 12 de 1915. — Silvio Pigola. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1. v-26 febrero.

Acta N° 47.557



Febrero 12 de 1915. — C. F. A. Bröel. — Una loción para el cabello, clase 16. v-26 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional